



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE ERRORES A LAS SUBVENCIONES DE CREACIÓN LITERARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2023 de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas se publica el listado de solicitudes presentadas a las ayudas para la creación literaria y se inicia el trámite de subsanación.

Ante las diversas incidencias técnicas que se han producido durante los días 10 y 11 de julio de 2023, de acuerdo con lo que acredita la División de Tecnologías de la Información de este Ministerio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Resuelvo

Ampliación del plazo de subsanación de errores

Se amplía el plazo de subsanación de errores de la subvenciones de creación literaria hasta el 13 de julio.

Normativa aplicable y recursos

Esta resolución se regirá por lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Esta resolución no es susceptible de recurso.

La presente resolución surtirá sus efectos el día siguiente al de su publicación.

Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

Jesús González González

P.S. Orden Ministerial de Cultura y Deporte de 19 de junio de 2019

La Subdirectora Adjunta

Almudena Hernández de la Torre Chicote

